



# EXENTO

DECRETO N.º 11647/ 2024  
ARICA, 14 de noviembre del 2024

## VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

## CONSIDERANDO:

1. Ord. N°877 de la Dirección de Cultura con fecha 05 de noviembre de 2024, timbrado por Seremi de Salud.
2. Ord. N°878 de la Dirección de Cultura de fecha 05 de noviembre de 2024, informando sobre el uso de la electricidad en el Poblado Artesanal.
3. Ord. N°879 de la Dirección de Cultura con fecha 05 de noviembre de 2024, informando sobre el uso de los baños del Poblado Artesanal.
4. Ord. N°880 de la Dirección de Cultura con fecha 05 de noviembre de 2024, adjuntando nomina de los emprendedores que participaran en la Feria Jiwasan Markasa.
5. Correo electrónico de fecha 08 de noviembre 2024 de la funcionaria Claudia Muriano Muñoz de la Dirección de Cultura, adjuntando fotocopia de la cedula de identidad.

## DECRETO:

**REGULARIZASE**, el funcionamiento y la actividad comercial de **Feria "Jiwasan Markasa"**, que se llevó a cabo durante los días 09 y 10 de noviembre del 2024, al interior del Poblado Artesanal de 10:00 a 19:00 Hrs, contando con 11 emprendedores, el cual se identifican en las siguientes nominas:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Isabel Villalobos Valdés		Artesanías
2	Sofía Contreras Jiménez		Pan Amasado, Calatanta y Sopaipillas
3	Sonia Alave Flores		Jugos Naturales, Mermeladas y Frutos Secos.
4	Gabriela Apata Subieta		Alimentos
5	Ignacia Condori		Artesanías
6	Elsa Benites Mamani		Productos Preparados
7	Isabel Lázaro Sánchez		Artesanías
8	Irene Huanca Choquechambe		Artesanías
9	Jesusa Calle Mita		Comidas Andina
10	Alejandra Mamani Álvarez		Artesanías
11	Marisol Barra Flores		Herbolaria

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico, habilitado por la Encargada de la actividad [claudia.muriano@municipalidadarica.cl](mailto:claudia.muriano@municipalidadarica.cl) funcionario de la Dirección de Cultura.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHV/CCG/NAC/MBJ/VCA/vca



**CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ**  
ALCALDE (S) DE ARICA